



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E – mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matías Bado
Ñembucú – Paraguay

ROESOLUCION IM Nº 13 / 2026

POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 2 / 2026 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL SR. EVELIO DAVID JIMENEZ ALBARIÑO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.119.471.-----

Guazucua, 9 de abril de 2026 de 2026.

VISTA:

La Resolución Nº 09/2026 por la cual se adjudica la obra Construcción de Adoquinado Calle 6 y Raul Bottino, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 61 dispone cuanto sigue: PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO: El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Decreto Reglamentario Nº 2264/24 Art. 105 dispone: **Formalización del contrato.** El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.

PORTANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucua, Departamento de Ñembucu, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º DISPONER la firma de contrato con LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 2 / 2026.-----

Art. 2º DESIGNAR como Administrador de Contrato al SR. EVELIO DAVID JIMENEZ ALBARIÑO, con Cédula de Identidad Nº 5.119.471.-----

Art. 3º ORDENAR al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el contrato conforme a las disposiciones vigentes.-----

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

